



Oficio CA-2012-157
23 de octubre de 2012

Licda.
María Guzmán Ortiz
Viceministra
MINAET

Estimada señora:

En respuesta a su hoja de Trámite N° DVMGAE-218-2012; mediante la cual solicita a esta Contraloría del Ambiente atender y tramitar la solicitud de audiencia gestionada, ante la Presidenta de la República, por la Sra. Carolina Rugeles de la organización Aire Limpio Vida Sana; a continuación me permito informarle.

El día 4 de octubre del año en curso, en la sede de la Contraloría del Ambiente, se sostiene reunión con la Sra. Rugeles. El tema abordado por la Sra. Rugeles fue la afectación al ambiente y la salud de los costarricenses por las quemas agrícolas; para lo cual realiza presentación mostrando información técnica, estadísticas e historial de las diferentes dependencias a la que ha acudido para denunciar la práctica de las quemas agrícolas. Manifiesta que el problema se agrava por la existencia del Decreto N° 35368-MAG-S-MINAET "Reglamento para Quemadas Agrícolas Controladas", publicado en La Gaceta del 30 de julio de 2009; que faculta a la dependencia local o regional del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que extienda el permiso de quema.

I. Comentarios generales de la práctica de quemas agrícolas

Afectación a la salud:

- 1) Las quemas producen productos que son potencialmente perjudiciales como: CO, CO₂, SO₂, NO, NO₂, NO_x, metano, y partículas menores de 10 micras (PM10).
- 2) Las quemas agrícolas producen cantidades importantes de PM10, que en grandes cantidades afectan el sistema cardiovascular y en específico en la ocurrencia de infartos.



Ministerio del Ambiente Energía y Telecomunicaciones
CONTRALORIA DEL AMBIENTE

- 3) Las quemas alteran el sistema respiratorio, cardiovascular y neurológico. También producen irritación de mucosas y rinitis.

Afectación Agrícola:

- 1) La quema deja el suelo al descubierto, lo que favorece la erosión con la llegada de las lluvias.
- 2) La eliminación de la totalidad de la biomasa, vía quema, provoca una proliferación posterior de ciertas malezas, lo que causa un aumento de la cantidad de herbicida a utilizar.
- 3) Se elimina el efecto protector de la cubierta de hojas (mulch) sobre el suelo.
- 4) Las quemas eliminan un recurso muy valioso "la biomasa", que ayuda a mejorar los suelos (mejor capacidad de intercambio catiónico del suelo, mejor retención de la humedad, mayor capacidad para resistir la erosión hídrica, etc.).

Afectación al Ambiente:

- 1) La emanación de sustancias que contienen azufre durante las quemas, provocan luego la formación de lluvias ácidas.
- 2) Provoca pérdida de la fauna presente: tortugas, reptiles, anfibios, mamíferos terrestres, aves en proceso de anidación, etc.
- 3) La quema de grandes áreas, puede afectar a algunas especies migrantes, que necesitan de áreas con vegetación para desplazarse de un lugar a otro.
- 4) Las quemas contribuyen al calentamiento global, al emanar a la atmósfera grandes cantidades de CO₂.
- 5) Hay un detrimento en la calidad del aire con las mencionadas quemas.

II. Recomendaciones.

- 1) Con la intención de resguardar la calidad del aire, las quemas agrícolas ya han sido prohibidas en regiones cercanas a Santiago de Chile y en zonas que están alrededor de algunas ciudades de Colombia. A su vez, han sido prohibidas en condados de California.
- 2) La práctica de quemas agrícolas, atenta contra la meta que tiene el país de llegar a ser carbono neutral en el año 2021.



Ministerio del Ambiente Energía y Telecomunicaciones
CONTRALORIA DEL AMBIENTE

- 3) Promover la sustitución de las quemas agrícolas introduciendo esquemas de producción más limpia como: a) utilización de tecnología apropiada, b) valorización/comercialización de residuos, c) educación ambiental, d) definición de incentivos.
- 4) Reconocer la sustitución de la quema como pago por servicio ambiental, ya que al no quemarse la biomasa, ésta más bien funciona como un sumidero de CO₂; es decir hay fijación de carbono.

III. Conclusión

En nuestro criterio, tiene razón la Sra. Carolina Rugeles de la organización Aire Limpio Vida Sana. No es posible que se tenga un decreto que autorice las quemas, con la cantidad de problemas a la salud, agrícolas y ambientales que provocan. Por tal razón el Ministerio de Ambiente, debe tomar la iniciativa de derogar el Decreto N° 35368-MAG-S-MINAET "Reglamento para Quemas Agrícolas Controladas", para que el país siga avanzando en la protección del ambiente y culminar con la meta de ser carbono neutral en el año 2021.

Cordialmente;


Ing. Guillermo Porras Sandoval
Contralor del Ambiente



CC: Archivo.

Sra. Carolina Rugeles, carolinarugeles@yahoo.com